

CIRCULAR 207 DE 2019

(diciembre 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Asunto: Lineamientos ~ Derecho de asociación.

Como responsable en la entidad de liderar los espacios de interacción y relacionamiento sindical, de manera atenta les reitero la orientación dada en diferentes espacios y medios internos, sobre el respeto y neutralidad que deben asumir los directivos de la entidad y sus equipos de trabajo, frente a la actividad sindical.

Es nuestro deber brindar garantías a todos los funcionarios para el libre ejercicio del derecho de asociación en su ámbito positivo (afiliación) y negativo (no afiliación); en consecuencia, su actuar misional y administrativo debe caracterizarse por la transparencia y equidad frente a todos los servidores públicos, sean sindicalizados o no.

Finalmente, hago un atento llamado para que en todos los procesos democráticos que realiza internamente la entidad para elegir representantes de los servidores públicos a instancias institucionales, asuman una posición neutral frente a los candidatos, estén o no afiliados a una organización sindical.

Cordial saludo,

Verónica Ponce Vallejo

Secretaria General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0207_2019.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo